camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal y Actividades Inmobiliarias

CIRCULAR N° 28

Mayo de 2023

Nuevo plan de pagos AFIP por deudas al 30 de abril de 2023

Estimados asociados:

A través de la Resolución General AFIP N° 5.361 se establece un nuevo plan de facilidades de pago por deudas impositivas y de seguridad social al 30 de abril de 2023. Es de destacar que ***incluye a las administraciones*** *(ya sea personas humanas o jurídicas)* ***y a los consorcios.*** A continuación informamos las principales características del mismo:

* Pueden adherir todo tipo de contribuyentes que tengan deudas con AFIP. Es *decir* ***incluye a las administraciones*** *(ya sea personas humanas o jurídicas)* ***y a los consorcios***. En este caso se deberá verificar que los mismos se encuentren catalogados con el código 167 en el "Sistema Registral". En caso de no hallarse registrado de esta manera se deberá hacer un trámite adicional a efectos de obtener tal categorización ingresando a la aplicación "Presentaciones digitales" opción "Actualización o corrección de datos registrales".

Recordamos que hace dos años, de acuerdo a la redacción original de la normativa los consorcios no podían acceder a la Moratoria, y debido a las gestiones llevadas a cabo por esta ***CAPHAI*** finalmente se los terminó incluyendo. En este caso y en base a ese antecedente, ahora directamente se establece que la misma alcanza a los consorcios.

* Se podrán incluir deudas impositivas y de la seguridad social, retenciones y percepciones impositivas vencidas hasta el 30 de abril de 2023, con sus intereses y multas.

* Sin embargo ***NO SE PERMITE*** la refinanciación de planes de pago vigentes y la rehabilitación de moratorias caducas.

* Quedan excluidos entre otros los aportes y contribuciones destinados al régimen de obras sociales, las cuotas a las ART y el S.C.V.O.

* Los planes de pagos nuevos se podrán confeccionar a partir del 29 de mayo de 2023 y la fecha tope para acceder a estos beneficios será el 29 de septiembre de 2023.

* La cantidad máxima de cuotas así como la tasa de interés a aplicar dependen del tipo de deuda que sea desee regularizar como así también del tipo de contribuyente que se trate y serán informadas por el sistema al momento de ingresar a la confección del plan. La cantidad máxima de cuotas prevista es de hasta 84 siendo el importe mínimo de cada una no menor a $ 2.000 y la tasa de interés de financiación será la que resulte de aplicar el 70%, 90% o 100% sobre la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago.